MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1264 /

TEMUCO, 30 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°313 del 29/02/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3035, por el periodo de un mes, es decir hasta el 27 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°352 del 09/03/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3035, hasta el 26 Julio 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/07/2016 de la DOM **que señala que las gestiones que los interesados se encuentran ejecutando ante la DOM**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 26 Enero 2017,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 ENERO 2017**
Rol	: 7-3035
Actividad Económica	: SERVICIO MANICURE Y PEDICURE
Código Actividad	: 523.140
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCIA N°415
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES Y COMERCIAL IGSA LTDA.
Rut	: 76.022.161-9
Dirección Particular	: LA FUENTE N°1192
Rol Avalúo	: 1376-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Dad nº 442 29.08.2016

1136790